



**Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires**

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, y por su intermedio al Ministerio de Justicia, que en un plazo perentorio garantice el funcionamiento continuo y correcto de los sistemas antisiniestros de las Unidades Penitenciarias de la Provincia, tanto los abastecidos con agua por cisternas y bombas de presión, como el correcto funcionamiento de todos los extintores, teniendo en cuenta la cantidad necesaria por unidad, según la legislación vigente.



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Uno de los motivos que convirtieron al incendio producido en el Pabellón 16 de la cárcel de Magdalena en la noche del 15 de octubre de 2005 en una masacre fue el estado de inoperabilidad del sistema contra incendio. En el caso particular de la unidad 28 las mangueras contra incendios estarían desconectadas de la bomba que debía alimentarlas como producto de obras que se estaban llevando a cabo en el penal, es llamativo que los responsables no hallan tomado medidas alternativas mientras se realizaban las obras. Así lo manifestaron diferentes sobrevivientes de la tragedia, como el Secretario de ejecución penal de la Defensoría General de San Martín, quien pudo comprobar en su visita al penal el domingo 16 de octubre de 2005, es decir el día posterior al incendio, ya que según manifestó públicamente el pabellón 16, en el que ocurrió el incendio tenía los pisos y las paredes totalmente secas lo que indicaba que allí no se había arrojado agua para combatir las llamas.

Por otra parte también pudo constatar que en la Unidad 28, el día de la tragedia, de un total de 55 extintores estaban en condiciones de funcionamiento sólo 33 de ellos. Esto permite inferir que el siniestro terminó en tragedia porque no se contaban con los elementos necesarios para su combate. Al respecto cabe mencionar que varias reparticiones internas advertían sobre la gravedad de la situación. La Secretaría de Derechos Humanos que funciona en el ámbito del SPB realizó durante el año 2005 un relevamiento en las cárceles de la Provincia. Según las conclusiones de la Secretaría los equipamientos de emergencia no se encontraban en condiciones, los matafuegos estaban descargados, las mangueras contra incendio no estaban conectadas y las bombas de agua que debían abastecerlas seguían desconectadas 20 días después de la tragedia.

Por otro lado, el día 10 de septiembre de 2003, Gustavo Abadie Jefe de la División Armamento del SPB informó a sus superiores que después de realizar una inspección de los elementos de lucha contra incendio “**no se cuenta con la cantidad mínima e indispensable de extinguidores cargados**, ya que un gran porcentaje de éstos se encuentran descargados o con cargas vencidas... desde hace dos años (...) no se realizan recargas como tampoco se adquieren equipos nuevos, para el reemplazo de aquellos extinguidores que no superaron la prueba hidráulica correspondiente. Así mismo se destaca que con fecha 13/3/2001, se realizó un nuevo pedido de recarga a efectos de dar continuidad, la cual fue desestimada por razones presupuestarias, como así también la compra de extinguidores y mangueras contra incendio... en el transcurso del año 2002, se realiza una nueva solicitud de cargas de extinguidores, de mangueras contra incendio y de equipos portátiles... no habiéndose registrado hasta la fecha contratación alguna (...) Por lo expuesto es que esta División pone en conocimiento de la Superioridad que la situación en la actualidad es de suma necesidad y urgencia ya que de desarrollarse algún tipo de siniestro **en caso de incendio no se podrá actuar en forma efectiva** por no contar con los elementos necesarios y en buenas condiciones de uso...” Este informe de septiembre de 2003 consta en el expediente del SPB n° 21.211-141.968/05 y pone de manifiesto una clara elección: la reducción de costos presupuestarios en detrimento de la seguridad de vidas humanas y el incumplimiento de los deberes del Estado para con las personas puestas bajo su custodia y con su personal en relación de dependencia.

Por su parte la Comisión Provincial Por la Memoria en una recorrida por el penal, realizada una semana después de sucedidos los hechos, pudo constatar que aún seguían sin agua las mangueras de los pabellones 15 y 16 del penal de Magdalena. El autor del presente proyecto motivado por el interés de conocer la verdad acerca de los hechos, circunstancias, antecedentes y consecuencias del incendio que



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Buenos Aires

provocó la muerte de 33 jóvenes detenidos en Magdalena, se entrevistó con diferentes actores sociales involucrados en los hechos o que tienen un conocimiento acabado de la situación actual del sistema penitenciario de la Provincia. En dichas entrevistas varios entrevistados manifestaron que en la actualidad, 5 meses después de ocurrido el incendio en Magdalena, los sistemas de lucha contra incendio abastecidos con agua están inoperable en muchas de las unidades penitenciarias de la provincia.

Si bien la pérdida de vidas es irreparable, la tragedia de Magdalena debe ser tomada como una experiencia para que el Estado tome las medidas necesarias que impliquen una solución definitiva en esta área que ha sido mencionada en diferentes informes internos del Servicio como obsoleta e incapaz de hacer frente eficaz y eficientemente a la eventualidad de un incendio. Teniendo en cuenta que el 25 de octubre del año 2005 fueron declaradas en emergencias las obras en dependencia del Servicio Penitenciario Bonaerense es que solicitamos al Poder Ejecutivo provincial que tome las medidas necesarias para que la realización de obras de mejoras en las Unidades penitenciarias de la provincia impliquen una mejora y puesta en buen funcionamiento de los sistemas de lucha contra incendio hidráulicos y que además se equie a todas las Unidades dependientes del Servicio penitenciario Bonaerense de la cantidad suficiente de extintores y que además éstos cuenten con una sistemática recarga según lo establece la legislación vigente para que estos se encuentren en permanente estado de operabilidad. Los imponderables por su naturaleza requieren que las herramientas destinadas a su atención estén en todo momento en condiciones de operabilidad esto, de haber sucedido hubiera evitado que 33 personas murieran en la Unidad 28 de Magdalena en octubre del pasado año.

Por los motivos expuestos y por la necesidad de aprender de las experiencias es que solicitamos a los señores legisladores que nos acompañen con su voto positivo en el presente Proyecto de Declaración.